

PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO

0001628

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MIXTA DE CHOFERES Y CIA LTDA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MIXTA DE CHOFERES Y CIA LTDA, la señora Elsy del Carmen Ortega Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía 49761692, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 2011321020824-2 del 28 de marzo de 2011, 2011321026338-2 del 15 de abril de 2011, 2011321040325-2 del 13 de mayo de 2011, 2011321067912-2 del 22 de septiembre de 2011, 2011321086446-2 del 04 de diciembre de 2011, 2013321026284-2 del 08 de mayo de 2013 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 1106 del 10 de junio de 2010, el Secretario de Educación del Departamento del Cesar, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MIXTA DE CHOFERES Y CIA LTDA, ubicada en la Calle 9 No. 12-75 Barrio San Pedro del Municipio de Aguachica, departamento Cesar;

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001628

17 MAY 20 HOJA Nº. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MIXTA DE CHOFERES Y CIA LTDA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante las Resoluciones 1111, 1113, 1112 del 15 de junio de 2010, el Secretario de Educación del Departamento del Cesar, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MIXTA DE CHOFERES Y CIA LTDA, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MIXTA DE CHOFERES Y CIA LTDA, identificada con el Nit.800007104-1 y matricula mercantil 10347 de 2000, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MIXTA DE CHOFERES Y CIA LTDA, queda autorizado para funcionar en la Calle 9 No. 12-75 Barrio San Pedro del Municipio de Aguachica, departamento Cesar, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
15524 DT CESAR	GONZALO ALBERTO GOMEZ CARABALLO	77033792	17/04/2018	A2, B1, C1
10104 DT CESAR 10105 DT CESAR	ADRIANA MARCELA CRUZ RINCÓN	49673053	22/06/2015	A2 C1
15528 DT CESAR	ESTEBAN GUILLERMO ORTEGA ORTEGA	77168910	17/04/2018	A2, B1, B2, C1, C2
11336 DT CESAR	XENIA LOPEZ FLOREZ	49664981	07/03/2016	B1, C1
12028 DT CESAR	CINDY PAOLA GOMEZ VILORIA	1065606641	26/04/2016	A1, A2
14611 DT CESAR	DILMO RAFAEL ORTEGA ORTEGA	5138267	02/01/2018	A2, B1, C1
10106 DT CESAR	NORIS MORA GELVEZ	49668993	02/11/2016	A2, B1, C1
11335 DT CESAR	KATHERIN JULIETH GOMEZ MEJIA	1065617492	07/03/2016	A1. A2
1155 DT CESAR	ELSY DEL CARMEN ORTEGA ORTEGA	49761692	01/07/2013	2°, 3°, 4°

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	N°. TARJETA DE SERVICIO
VM276	2003	AUTOMOVIL	12566
/AM716	2009	AUTOMOVIL	1003767
/AL066	2007	AUTOMOVIL	100556
DVD796	2002	AUTOMOVIL	1000868
YD75A	2006	MOTOCICLETA	12537
YG53A	2006	MOTOCICLETA	12539
IDP68C	2011	MOTOCICLETA	1000555

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MIXTA DE CHOFERES Y CIA LTDA*, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001628

17 MAY 2043 No.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MIXTA DE CHOFERES Y CIA LTDA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 4-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5-. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MIXTA DE CHOFERES Y CIA LTDA, señora Elsy del Carmen Ortega Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía 49761692, de conformidad con los artículos 44 y 45 del C.C.A., en la Calle 9 No. 12-75 Barrio San Pedro del Municipio de Aguachica, departamento Cesar.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 51 y 52 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

17 MAY 2013

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATFUS

Proyecto: Yessica K. Pinilla Reviso: María I. Walteros